



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2519/2017

BITÁCORA: 15/G3-0142/04/17

Toluca, México, 02 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PORFIRIO HURTADO SALGADO

SAN PEDRO TOTOLTEPEC JESUS JIMENEZ GALLARDO METEPEC

52167 METEPEC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/1051/2017 de fecha 22 de Febrero de 2017, para el predio denominado CONJUNTO PREDIAL CONSTITUIDO POR LOS PREDIOS "MONTE DE CATINGO FRACCIONES I, II Y III", MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-124-CAT-002/17 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 148.022 Metros cúbicos	16	1	16	16963952	16963967
brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 24.670 Metros cúbicos	10	1	10	16963968	16963977
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 34.023 Metros cúbicos	4	1	4	16963978	16963981
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5.810 Metros cúbicos	2	1	2	16963982	16963983

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M./en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

